



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

19 de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2013- 00250- 00
Demandante	Suley Ayala Parra
Demandado	Ferney Antonio Hurtado Villada
Asunto	Respuesta Solicitud de Información.
Auto No.	439

OBJETO

Pronunciarse la solicitud de aclaración instada por la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL, para efectos de levantamiento de medida cautelar.

CONSIDERACIONES.

Con fecha 16 de mayo de 2023, el Subdirector Financiero la entidad CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR, le solicito al despacho aclaración referente a la medida cautelar de embargo y retención sobre la asignación mensual de retiro y mesadas adicionales de mitad y fin de año que devenga el señor FERNEY ANTONIO HURTADO VILLADA, y quienes viene n descontado en cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. No. 1532 del 08 de octubre del 2015.

Pues bien, por Auto No. 184 de fecha 02 de marzo de 2023, se dio por terminado el presente proceso Ejecutivo de Alimentos por pago total de la obligación en contra del señor FERNEY ANTONIO HURTADO VILLADA, por lo tanto, se procedió a levantar las respectivas medidas cautelares que fueron decretadas, ordenado por secretaria se comunicara a las entidades pertinentes, entre ellas a CASUR, de ahí que se aclarara a la entidad que efectivamente debe dejar sin efecto la medida cautelar ordenada mediante oficio No. 1532 del 08 de octubre de 2015.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,



RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR a la entidad CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL – CASUR, con el fin de aclarar que efectivamente se deja sin efecto la medida ordenada mediante Oficio No. 1532 del 08 de octubre del 2015, a raíz del auto No. No. 184 del 02 de marzo del 2023, mediante el cual se da por terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

Librar oficio correspondiente por secretaria.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 91

Cartago, 23 de mayo de 2023.

LUIS EDUARDO ARAGON J
Secretario.

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **161f76948e4a0978aa73c24db3825fa85c8a75553a334a7ab8704863eded4419**

Documento generado en 19/05/2023 05:03:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>